

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador. El Salvador. C.A

2321/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de
información Nº2321/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el
señor del domicilio de quien se identificó
con el Documento Único de Identidad número
, solicita lo siguiente: "información de cantidad de cotizantes públicos y privados,
desglosados por sector CIIU para los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015;" hace las
siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada, recibiendo archivo con la información de trabajadores cotizantes, sector público y privado, según actividad económica del período 2010-2014. Asimismo, se recibió oficio suscrito por dicha Jefatura en el que se informa que los datos del año 2015 no están disponibles, ya que la planilla de diciembre aún no ha sido cancelada.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71,72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

**Entréguese** la información correspondiente a trabajadores cotizantes del sector público y Privado según actividad económica del período 2010-2014.

**Infórmese** sobre la inexistencia de la información correspondiente al año 2015, por la razón expuesta en la presente resolución.

Notifíquese la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información OIR/ISSS